

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00245.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de la parte demandante el 09 de mayo pasado (derivado No. 07 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

No tener en cuenta la diligencia de notificación del auto admisorio de demanda practicada a la demandada MARÍA ELBA PUENTES SUAZA, toda vez que el citatorio remitido a la demandada en mención, fue enviado a una dirección física que no fue aportada previamente al expediente, por consiguiente, no se cumplen los presupuestos exigidos por el artículo 291 del C. G. del Proceso (ver escrito de demanda - acápite de notificaciones - derivado No. 01 del expediente digital y folios 2 y 6 - derivado No. 07 del expediente digital).-

En consecuencia y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que remitan la notificación a la citada demandada en los términos consignados en los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, a la dirección física previamente aportada al expediente y de ser necesario, aportar la nueva dirección física donde recibe notificación personal la demandada en referencia.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 147, hoy 30 de agosto de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abdf127f2945441ee96acd133e0032ec7b790c68b68f7b0da87fcdaa4e8e97f**

Documento generado en 29/08/2022 09:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>